110013103004202200258

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. <u>082</u>

Hoy: 29 de Septiembre de 2022

RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria